

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA. POR EL DE MAHCARTRUCKS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ACCOUNTINGTAX CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 28 Quito, el 19/10/2001, aprobada mediante Resolución No. 5504 de 19/11/2001, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 13/2/2002.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA. por el de MAHCARTRUCKS CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 29 de Junio de 2007 ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003330.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor ARICO CARRERA CARLOS PATRICIO en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil casado, nacionalidad, ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003330 de 09 de Agosto de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA. por el de MAHCARTRUCKS CIA. LTDA., reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo de su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ACCOUNTINGTAX CIA. LTDA. por el de MAHCARTRUCKS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos el mismo que en adelante dirá:

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

EXTRACTO

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente: a) prestar asesoramiento de transporte de carga pesada a nivel nacional; b) prestar servicio técnico y mantenimiento de contenedores refrigerados y generadores eléctricos..."

Quito, 09 de Agosto de 2007



Susana Eliná Narváez Terán.
Especialista Jurídico

EXP. 92852
Tr. 01.1.07.000880

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía
